

Auditoría Interna
Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Al contestar refiérase a: **ID-114832**

AD-AOPER-0062-2024 2 de julio de 2024

Doctora
Tania Jiménez Umaña, directora a.i.

Licenciado
Josué Cerdas Castillo, director administrativo financiero
HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA-2101

Estimado(a) señor (a):

ASUNTO: Oficio de Advertencia referente a los atrasos en el trámite de pago de facturas asociadas a la adquisición de insumos para terapia endovascular, y el riesgo de cobro de intereses.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo del Área Auditoría Operacional para el período 2024, y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa y advierte sobre atrasos en el trámite de pago de facturas asociadas a la adquisición de insumos de terapia endovascular, y el riesgo de cancelar facturas a proveedores con posterioridad a los 30 días naturales desde su presentación al centro de salud, debido a que los contratistas les asiste el derecho a ese cobro, a fin de que sea valorado para la toma de decisiones y acciones que compete a esa administración activa.

ANTECEDENTES

Esta Auditoría en relación con el tema de interés, mediante el informe ASS-072-2021 "Auditoría de carácter especial sobre el proceso de ejecución contractual de los insumos en consignación para uso de terapia endovascular en los hospitales: Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, San Juan de Dios, México y San Vicente de Paúl", determinó la presentación de reclamos administrativos por cobro de intereses moratorios al hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, por un monto de US\$18.076,05 (dieciocho mil setenta y seis dólares estadounidenses con 05/100).

En virtud de lo anterior, el 01 de julio de 2021, mediante acta administrativa denominada HRCG-DAF-1248-07-2021 "RESULTADO AL RECLAMO POR COBRO DE INTERESES MORATORIOS EN EL PAGO DE FACTURAS PRESENTADA POR LA EMPRESA D.A. MÉDICA DE COSTA RICA S.A.", el Lic. Josué Cerdas Castillo, director Administrativo Financiero del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, concluyó que el monto a girar por intereses moratorios a la empresa D.A. Médica de Costa Rica S.A., era de US\$ 5.916,47¹ (cinco mil novecientos dieciséis dólares estadounidenses con 47/100), debido a facturas que no habían sido canceladas oportunamente.

¹ La representación legal del contratista el 31 de agosto de 2021, declinó el cobro de intereses moratorios resueltos a su favor en el acta HRCG-DAF-1248-07-2021, en aras de mantener las mejores relaciones entre Institución / Proveedor.





Auditoría Interna
Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

RESULTADOS

El 26 de abril de 2024, esta Auditoría visitó las instalaciones de la Unidad de Terapia Endovascular, Subárea Caja - Custodia de Valores y la Subárea de Almacenamiento y Distribución del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, con el objetivo de corroborar la oportunidad en el trámite del pago de facturas.

Sobre el particular, en la revisión de 15 nóminas gestionadas por la Subárea de Almacenamiento y Distribución del nosocomio, se identificó facturas en trámite con hasta 68 días naturales sin que se materialice el pago, según se detalla a continuación:

Cuadro 1. Plazos identificados en la gestión de facturas de insumos endovasculares, adquiridos mediante la licitación 2016LN-000020-05101. Al 26 de abril del 2024.

Proveedor	Fecha Entrega Facturas en Servicio	Fecha Entrega Facturas en Proveeduría	Fecha Entrega Nomina en Presupuesto	Nóminas	Monto Total Nominas	Cantidad Días Desde Fecha Entrega Facturas en Servicio ²
D.A. Médica de Costa Rica S.A.	01-03-24	05-03-24	26-03-24	543-544- 545	\$5.974,00	62
D.A. Médica de Costa Rica S.A.	15-03-24	19-03-24	26-03-24	548-550	\$38.637,00	48
Corporación Biomur S.A.	23-02-24	01-03-24	18-03-24	478	\$11.260,00	68
Nutricare S.A.	08-03-24	12-03-24	26-03-24	563-562- 566	\$66.814,48	55
Medikam S.A.	15-03-24	18-03-24	26-03-24	559	\$13.250,00	48
Boston Sicentific	05-03-24	08-03-24	26-03-2024	546-547	\$19.924,23	58
Internacional Medical Advances S.A.	02-04-24	08-04-24	23-04-24	602	\$5.875,00	30
Meditek Services S.A.	05-04-2024	08-04-2024	23-04-2024	604	\$3.010,00	27
Medical Supplies CR S.A.	22-03-2024	27-03-2024	22-04-2024	599	\$40.650,00	42

Fuente: Elaboración propia con información de las nóminas facilitadas por la Subárea de Almacenamiento y Distribución del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.

Al respecto, está Auditoría consultó el 26 de abril de 2024 a la Licda. Ileana Cambronero Venegas, jefe de la Subárea de Almacenamiento y Distribución del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, sobre los plazos que conllevan la gestión de las facturas, e indicó lo siguiente:

"(...) Esta Subárea ha realizado esfuerzos para reducir los plazos en la gestión de facturas de insumos endovasculares, tardando actualmente en promedio dos meses para efectuar el pago al contratista; sin embargo, es importante resaltar que el promedio semanal solo de la licitación pública 2016LN-000020-05101 ronda las 500 facturas para trámite y solo se dispone de un funcionario para atender parcialmente ese procedimiento de compra, pues también ese colaborador es el encargado de las demás compras por consignación que posee el nosocomio, es por esta razón que se hace indispensable disponer de al menos otro colaborador para reducir los plazos de atención de esas facturas".

² Días contabilizados al 02-05-2024.



Dias contabilizados al 02-05-2024.



Auditoría Interna
Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

El artículo 34 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N°7494, señala:

"Forma de pago y reconocimiento de intereses.

La Administración, indicará en su cartel el plazo máximo para pagar, el cual en ningún caso podrá ser superior a treinta días naturales, salvo en el caso de la Administración Central, que dispondrá de un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

(...) El plazo indicado en el párrafo anterior, correrá a partir de la presentación de la factura, previa verificación del cumplimiento a satisfacción, de conformidad con lo indicado en el contrato.

Una vez transcurrido ese plazo, la Administración, se constituirá en mora automática y el interesado podrá reclamar el pago de intereses sobre el monto adeudado en colones, los cuales serán cancelados aplicando el interés según la tasa básica pasiva del Banco Central a seis meses plazo.

El reconocimiento de intereses se hará, previo reclamo del interesado, mediante resolución administrativa, que será emitida dentro de un plazo de dos meses posteriores a la solicitud".

La Ley General de Control Interno, en el artículo 8, establece:

"Se entenderá por sistema de control interno, la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico".

El artículo 12 establece en cuanto a los deberes del jerarca y los titulares subordinados, lo siguiente:

- "(...) a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
 b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- Las Normas de Control Interno para el Sector Público, ítem 4.5-Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones-, dispone:
 - "(...) El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.".

Asimismo, esas mismas Normas de Control Interno establecen en el ítem 4.5.1-Supervisión constante-:

"(...) El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos".

CONTIENE
firmadigital
Ley Nº 8 45 4

Toarantiza la autoria e integridad de los
documentos digitales y la equivalencia



Auditoría Interna Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468 Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

En virtud de lo expuesto, se previene y advierte a la Administración Activa sobre el cumplimiento de los plazos normativos en el pago de facturas, con el propósito de que se tomen las acciones técnica y legalmente procedentes, para minimizar los riesgos de recibir reclamos administrativos de contratistas solicitando indemnización de intereses moratorios ocasionados por atrasos del nosocomio en la gestión pago de los bienes y servicios que proporcionaron los proveedores.

Al respecto, se deberá informar a esta Auditoría Interna sobre las acciones ejecutadas para la administración del riesgo y atención de la situación comunicada, en el **plazo de 1 mes** a partir del recibido de este documento.

El contenido de este oficio fue comentado por esta Auditoría el 19 de junio de 2024, en las instalaciones de la Dirección Médica del Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, con la presencia entre otros de la Dra. Tania Jiménez Umaña, directora general, y el Lic. Josué Cerdas Castillo, director administrativo financiero de hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo Auditor

OSC/RJS/ANP/RJM/AMF/lbc

C. Licenciada Ileana Cambronero Venegas, jefe, Subárea de Almacenamiento y Distribución, hospital Dr. Rafael

Ángel Calderón Guardia- 2101.

Auditoría-1111

Referencia: ID-114832



"La CAJA es una"